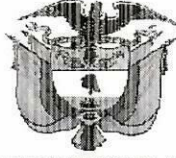


REF.: SUCESION INTESTADA.
RAD. No. 00042/2022
CAUSANTE: EDUVIGES SANCHEZ DAZA.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA


Venecia, Cundinamarca, Septiembre Siete (7) de Dos Mil Veintitrés (2023).

El Juzgado, atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al Despacho se encontraba la acción de tutela radicada bajo el número 00023 del cursante año 2023; la cual, tiene carácter preferencial en su trámite.

Visto el informe Secretarial, surtido como se encuentra el Emplazamiento, en cumplimiento a lo normado para el efecto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 y 490 del Código General del Proceso; en consecuencia, y en cumplimiento a los presupuestos exigidos para el efecto por el artículo 501 numeral 1º del Código General del Proceso, dentro del presente Juicio de Sucesión Intestada de la referencia, se dispone señalar el **día (03) del mes de Octubre del cursante año (2023) a partir de las (10:00 a.m.)**, para la celebración de la audiencia Virtual Oral, para la **diligencia de Inventario y avalúos**.

Procédase por Secretaria de conformidad con lo aquí ordenado, de manera eficaz y oportuna; privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, declarado de vigencia permanente por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.

JUEZ.